



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Lealtad 14, 1º - 39002 – Santander  
(CANTABRIA)



## MEMORIA INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA

Una vez sustanciado el trámite descrito en el apartado uno artículo 51 bis de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, referido a la remisión del texto del anteproyecto a todas las Secretarías Generales de las Consejerías del Gobierno de Cantabria al objeto de recabar de ellas el correspondiente informe, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de diez días previsto para su emisión, se ha procedido al estudio y análisis de los informes recibidos que son los que se relacionan a continuación:

- Informes de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales:  
Informe de la Asesoría Jurídica de la secretaría General 27.01.21  
Informe complementario de la Asesoría Jurídica con Anexo comprensivo de las aportaciones realizadas por la dirección General de vivienda 10.02.21
- Informes de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior:  
Informe de la Inspección General de Servicios 25.01.21  
Informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General 2.02.21
- Informes de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio:  
Informe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de 23.02.21  
Informe del Servicio de Ordenación, en el ámbito de la actividad minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 16.02.21
- Informes de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:  
Informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General 22.03.21  
Informe de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático 22.03.21
- Informe de la Consejería de Economía y Hacienda:  
Informe conjunto del Servicio de Administración de Patrimonio y de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General 12.03.21
- Informe de la Consejería de Educación remitido sin observaciones 20.01.21
- Informe de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte:  
Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica 31.03.21  
Informe de la Dirección General de Igualdad y Mujer 4.03.21



Como consecuencia de la valoración de las consideraciones contenidas en los diferentes informes anteriormente señalados, se han efectuado cambios en el texto del anteproyecto con objeto de incorporar al mismo las aportaciones realizadas por las distintas consejerías, fruto del citado trabajo se han efectuado variaciones en los artículos que se relacionan a continuación:

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**, referidas en términos generales a cuestiones vinculadas al uso inclusivo del lenguaje, a la nomenclatura de los números que aparecían a lo largo del texto, a actuaciones en que interviene el Ministerio Fiscal y a las áreas de rehabilitación, renovación y regeneración urbana, así como a cuestiones relativas a vivienda protegida, edificación y rehabilitación forzosa, realojo y retorno. En concreto se han operado modificaciones en los siguientes artículos:

Art.3.2 h); 19.4 b); 22.4; 25.8 y 9; 28.3 c); 33.2 a) y d); 63.1; 92.3; 98.1 a); 101.3; 105.1; 137 3ª; 144.1; 193; 194; 195; 196; 197.1 a) y b), 197.3 a) y b); 220; 221; 222; 223; 224; 225; 252; 253; 281.3;282.4; 284.2; DA 2ª; DT 1ª; DT 2ª; DF 4ª

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**, referidas en términos generales a cuestiones relativas a las notificaciones, procedimientos, documentación, publicidad y registros, habiéndose operado modificaciones en los siguientes artículos:

Art.12.2.c); Art. 15.3 b); Art 15.7; 17.1 b); 15.3 d); 22.5; 25.6; 30.2 d); 92.4; 95.6; 96.1 y 2; 98 2 y 3; 101.2, 3 y 5; 104.2; 105.3; 113.3; 190.2; 210.3; 227.1 y 2; 231; 234.2 y 4; 235.4; 276.5; DA 1ª; DA 5ª;

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**, referidas fundamentalmente a cuestiones vinculadas a la actividad minera y a infraestructuras para el desarrollo de las telecomunicaciones, habiéndose efectuado variaciones en los siguientes artículos:

Art.3.1e); 18.2 c);

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**, relativas a cuestiones vinculadas al régimen de infracciones, y cuestiones referidas a plantaciones y arbolado, habiéndose producido cambios en los siguientes artículos:

Art.3.2 b); 36.4 b); 62.5; 86.1 f); 269.2 k);

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Economía y Hacienda**, referidas a cuestiones relacionadas con la regulación contenida en la ley 3/2006 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, consecuencia de ello se han efectuado cambios en los siguientes artículos;

Art 202; 211; 212;

- Variaciones consecuencia de las aportaciones de la **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**, referidas a cuestiones vinculadas a la regulación contenida en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, así como al uso del lenguaje no sexista, la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades consagrada en la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la consideración de la situación de las víctimas de violencia de género, habiéndose producido cambios en los siguientes artículos:

Artículo 3.2 c); Artículo 12.2 c); Artículo 36.4 c), 5; Artículo 57.2; Artículo 68 g);  
Artículo 115.3 erratas; Artículo 232.4; Artículo 271.2; Preámbulo; Disposición Final  
sexta. Cláusula de Género; Artículo 197.2 y Artículo 199.4

Así mismo, fruto del análisis interno del conjunto del documento se han introducido cambios con objeto de dotarle de mayor coherencia en los siguientes artículos:

Art 11.2 h); 12.3; 16.1; 17.1 d); 18.3; 19.4.a); 25.11; 40.1 c); 86.1.f) 49.1; 49.2 c); 52.1 e); 68 d); 72.1 d); 86; 88.3; 124.3; 131.1 d); 105.1; 153.2; 154 a); 163.2; 192; 226.3 c); 270.2 i); DA 2ª; DA 3ª; DA 5ª; DTª 2ª; DTª 7; DF 1ª;

En Santander a la fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA  
Virginia Martínez Saiz

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Francisco Javier Gómez Blanco

